

**INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL A LA JUNTA GENERAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEMAD, SERVICIOS EMPRESARIALES  
ADMINISTRATIVOS CIA. LTDA.  
PERÍODO 2008.**

En conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales, dictado por el Superintendente de Compañías mediante Resolución N°. 92-1-4-3-0013 (R.O. Núm. 44 de 13 de Octubre de 1992) y según lo establecido en la Resolución N°. 04.Q.15.001 publicada en el R. O. Núm. 289 de 10 de marzo del 2.004; me permito llevar a su conocimiento, el siguiente informe de actividades, ejecutadas durante el ejercicio económico 2008, con la aclaración de que mi nombramiento se produce el 20 de febrero de 2008; hasta esa fecha ejerció el Ing. Jalil del Castillo:

**1.- ANTECEDENTES:**

- La Compañía SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Adolfo Benítez Pozo, el 11 de febrero de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de abril de 1992; siendo su última reforma de estatutos y aumento de capital, el 9 de agosto del 2006 ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre del 2006.
- La Compañía SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cía. Ltda., tiene como objeto social "... la prestación de servicios complementarios al proceso productivo de otra empresa. Podrá así otorgar servicios de vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza, contaduría, archivología y todas aquellas que sean requeridos por otra empresa. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá fusionarse con cualquier otra persona jurídica, nacional o extranjera, contratar servicios de terceros, intervenir en licitaciones y concursos en general, ejercer cualquier acto o contrato que no esté prohibido por la Ley, siempre que se relacione con este su objeto social. La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete (art. 27) de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación ciento veinte - ochenta y tres (120-83) de la Junta Monetaria."
- El 30 de Abril, la Asamblea Constituyente emite el Mandato 8 que se publica en el Registro Oficial N° 330 (Suplemento) del 6 de mayo de 2008, mediante el cual "... elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. La relación laboral será directa y bilateral entre trabajador y empleador."
- Es de dejar constancia por el impacto empresarial, que el 25 de febrero de 2008 se produjo el fallecimiento del Ing. Jalil del Castillo, Presidente y fundador de la empresa.

**2.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:**

El año 2008 se vivió desde sus inicios la expectativa de la modificación del cambio de la ley 2006-48, se tuvo un periodo intenso de reuniones con los directivos y



empresas de FEDEHUMANA, a fin de poder canalizar la opinión de los Asambleístas y la prensa con datos estadísticos y los posibles impactos en el ambiente laboral. Los miembros de la directiva viajaron en varias ocasiones a Montecristi, convocaron varias ruedas de prensa y asistieron a varios medios de información. Se puede decir que los objetivos durante los primeros cuatro meses, se centraron como medida emergente en esas acciones que lamentablemente concluyeron con la expedición del Mandato 8 ya referido y las consecuencias administrativas, empresariales, financieras y laborales.

Debido a este hecho, se podría dividir el período del 2008 en un antes del Mandato y después del Mandato.

Hasta abril del 2008, la empresa contaba con 26 contratos de 22 clientes y 398 personas distribuidas en ellos, una cantidad muy pequeña en relación a los períodos anteriores que ya estaban en pleno decrecimiento.

Luego del análisis del impacto del Mandato y de varios esfuerzos por reestructurar los contratos bajo el nuevo esquema, los socios decidieron cerrar las operaciones, con lo que se entró en una etapa difícil de recuperación y venta de activos y pago de los pasivos pendientes, situación no concluida hasta la fecha.

No se realizó mayor actividad en el sistema de Gestión de la Calidad con la Norma ISO 9001:2000, debido a la inestabilidad creciente.

### **3.- INFORMACIÓN SOBRE HECHOS EXTRAORDINARIOS PRODUCIDOS DURANTE EL AÑO EN LO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y LEGAL:**

a) **En el aspecto Administrativo**, tan pronto como se emitió el Mandato 8, la Gerencia presentó un plan de reorientación de las actividades, pero la mayoría de socios se decidieron por el cierre de las operaciones y la liquidación, lo que obligó a estructurar la información contable con fines de poder hacer un saneamiento de las cuentas del activo y del pasivo.

Se prepararon documentos con los que se notificaba a los clientes sobre la emisión del Mandato 8 y del cierre de operaciones de la empresa. Paralelamente, los Ejecutivos de Cuenta tuvieron que elaborar reportes actualizados de los estados de cuenta con cada uno de los clientes, para finiquitar los contratos. A muchos de se les pudo asesorar respecto del alcance de la nueva norma legal y de las posibilidades de la contratación directa.

Tema bastante complicado y sin concluir, ha resultado el del contrato Tacom – Teleholding, mediante el cual se suministraba el servicio de tercerización de apoyo logístico para cobro de pasajes en el sistema de transporte Metrovía y que luego de varias dificultades operativas, concluyó con la terminación del contrato por mutuo acuerdo, en julio de 2008; sin embargo de que Tacom dejó de requerir los servicios desde abril del mismo año. La empresa dejó de cancelar las facturas de varios rubros desde enero del 2008 y SEMAD a su vez, se vió imposibilitada de pagar sueldos de febrero, marzo y abril, el décimocuarto sueldo y las liquidaciones. En procura de lograr acuerdos que no afecten el aspecto legal laboral, se tuvieron múltiples reuniones con los abogados de las dos partes, se remitieron varias comunicaciones sin los resultados positivos esperados, mientras crecía la presión de los trabajadores. Por recomendación del Dr. Nolivos, asesor legal de SEMAD se convocó a los representantes a una reunión de mediación en la Cámara de Comercio de Guayaquil, la misma que concluyó sin acuerdo y habría que continuar

el siguiente paso que sería el del Arbitraje en la Cámara de Comercio de Quito, lo cual tiene un costo en la Cámara y por los honorarios profesionales del abogado. Por versión de la Gerente de Tacom, se conoce que los trabajadores demandaron a Tacom y el Ministerio del Trabajo en Guayaquil les obligó a pagar una cantidad de \$ 120.000.

Otro caso pendiente es el de la demanda de Mediación y Arbitraje a Andinatel, por facturas no pagadas en febrero, marzo y abril del 2007, las que suman una cantidad de \$ 157.000. Como hecho subsecuente, se informa que este trámite ingresó y fue calificado en este año y estaría en un proceso cercano a la terminación, con la aceptación del pedido.

Otro paso realizado a fin del periodo, en el afán de establecer las fortalezas, las debilidades, las oportunidades y amenazas, definir un camino para superar la crisis que se avizoraba venir, fue la realización de la Planeación Estratégica, herramienta de gestión que fue definida pero no concluida al detalle en los planes de acción.

La expectativa de poder incrementar los ingresos pesó en la Dirección para haber mantenido a todo el Personal, cuando los ingresos iban reduciendo considerablemente.

b) **En el Area Laboral**, no hubieron aspectos sobresalientes, salvo algunos cambios a nivel operativo y el incremento de dos funcionarios para Marketing que finalmente se retiraron y dos para GTH que también concluyeron renunciando. El 30 de mayo y en razón de la aplicación del Mandato 8, se dio por concluidos los contratos de todo el personal de la empresa y se entró en un proceso de negociación de las liquidaciones, a cargo del Ing. Diego Ordóñez y del Dr. Iván Nolvos, por encargo exclusivo de la Junta de Socios.

Al momento quedan varios juicios pendientes de nuestros propios trabajadores en diferentes Juzgados, así como de trabajadores que prestaban servicios en las empresas clientes, todos a cargo del estudio Jurídico del Dr. Iván Nolvos.

c) **En el aspecto Legal**, La compañía cumplió con todas sus obligaciones con las diferente entidades Administrativas, sin embargo con el SRI aún nos falta suministrar la información contable del periodo que estamos analizando, presentar la modificatoria de las declaraciones y cumplir con el aspecto tributario (por esta demora hemos sido amonestados y multados por el SRI), al igual que con el Municipio de Quito.

La Dirección de la empresa ha participado activamente en Asecorh y Fedehumana, para lograr la unificación de los asociados, la generación de opinión, la defensa del sector y la revaloración del concepto, frente a una campaña que desde el gobierno amenazó con "terminar con la Tercerización e Intermediación". Como hecho subsecuente, el 30 de abril de este año la Asamblea Constituyente emitió el Mandato 8 que se publicó en el Registro Oficial N° 330 – Suplemento del 6 de mayo de 2008, con el que se elimina y prohíbe las actividades de Tercerización de Servicios Complementarios y de Intermediación laboral. El Inciso Sexto de la Primera Disposición Transitoria, concede a las empresas que estuvieron dedicadas a la Tercerización y quieran orientarse a las actividades complementarias descritas en el Mandato, un plazo de 120 días para modificar sus estatutos.

#### 4.- SITUACIÓN FINANCIERA.

Un elemento que se constituye como factor que lleva a la crisis, es la enorme competencia, especialmente la informal, que ha conducido al mercado hacia la baja, a tal punto que se encontraban valores porcentuales de 2 y 3%, cuando nosotros manteníamos porcentajes sobre el 5% que ya era bajo; es decir que para compensar los ingresos, cada vez era más necesario hacer más ventas de manera masiva, en un mercado en el cual la actividad se fue desvalorizando y satanizando. Como información, a inicios del 2008 se hizo un re-análisis de los porcentajes y en una oferta para una importante empresa del sector petrolero, se estableció una tabla diferenciada que iniciaba con 4% y terminaba con 2,75%, la que nos fue adjudicada.

Un impacto muy grande en la gestión y en la economía empresarial, fue el caso Andinatel, cuando en aplicación de la Ley 2006-48, previas las consultas con funcionarios de esa institución, se acordó hacer la cesión de derechos del contrato a Bardelcas, sin embargo cuando el trámite fue presentado formalmente, de manera sorpresiva y unilateral Andinatel dio por terminado el contrato y casi a la par reclamaron por una supuesta defraudación de un ex empleado que prestaba los servicios en una de las bodegas y que según los informes de Auditoría Interna, exponían que había un faltante de \$ 150.000 lo que les sirvió de base para retener las facturas de reembolso de sueldos y de la comisión de los servicios, por un total de \$ 157.000. Se plantearon varias comunicaciones de reclamación, se mantuvieron varias reuniones con funcionarios de diferentes unidades y niveles y finalmente a este momento está por iniciarse un proceso de planteamiento de Mediación en la Cámara de Comercio. La falta de este valor incidió definitivamente y de manera muy severa en el flujo y generó varios problemas en el cumplimiento de obligaciones.

El balance económico indudablemente es el resultado de todo lo expuesto, hay una pérdida que sobrepasa los límites técnicos contables y es de \$ 272.317.97 y corresponderá a la Junta tomar la decisión respecto de las alternativas al futuro.

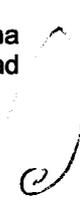
#### **5.- PROPUESTA SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO.**

Al no existir utilidades en el último ejercicio económico, como Gerente General de la compañía, sugiero que la Junta General de Socios resuelva respecto a la forma en la que se amortizarán las pérdidas existentes, para lo cual preferentemente se debe tener una reunión con los representantes de la Auditora Externa.

#### **6.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

Durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007, la compañía ha cumplido con todas las normativas de propiedad industrial y derechos de autor vigentes en el Ecuador, cuidando especialmente que todo el software utilizado por la compañía SEMAD Cía. Ltda., cuente con las respectivas licencias y autorizaciones legales correspondientes.

Como respaldo a esta política, en los contratos empresariales se incluyó una cláusula en la que se menciona que SEMAD guardará absoluta confidencialidad respecto de la información producida y respetará la propiedad intelectual.



A su vez, en el período, se obtuvo el registro del GRUPO SEMAD en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, para ejercer labores de Intermediación laboral y de aquellas actividades que constituyen la Gestión del Talento Humano.

**7.- RECOMENDACIONES A LA JUNTA GENERAL RESPECTO DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO ECONÓMICO.**

Es muy importante que se tenga en cuenta las demandas laborales pendientes y por tanto se mantenga una reserva que pueda atender los resultados probables de esas sentencias.

Igualmente, se deberá decidir sobre el futuro de la empresa en cuanto a su aspecto legal

De existir inquietudes por parte de los socios acerca del contenido de este Informe, será grato atenderlas.

Quito, 4 de enero de 2010

Atentamente,



**Mario Galindo Saltos**  
**GERENTE GENERAL**